5. Derechos que prestan las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México:
a) Secretaría de Educación
- Presentar o digitalizar el oficio de vigencia de derechos, tratándose de escuelas públicas.
- Indicar la Clave del Centro de Trabajo (CCT).

6. Multa por verificación vehicular extemporánea:
a) Presentar o digitalizar el certificado de verificación vehicular que corresponda.
b) Presentar o digitalizar la tarjeta de circulación.

7. Aportaciones Estatales para Obras de Impacto Vial:
a) Presentar o digitalizar documento mediante el cual la autoridad competente emitió el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial.
b) Presentar o digitalizar el oficio mediante el cual se modifica el Dictamen en comento, en su caso.

8. Para el caso de las solicitudes de devolución en cumplimiento a sentencia, deberá adjuntar:
a) Sentencia en la que se declare la nulidad del crédito fiscal o se ordene la devolución.
b) Acuerdo de firmeza.
c) Cédula de Identificación Fiscal.

Los documentos señalados se deberán presentar en original y copia simple para su cotejo.

Horario de atención:
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en la Dirección Jurídica Consultiva o Delegación Fiscal más cercana a su domicilio.

Costo:
Gratuito.

Tiempo de respuesta:
1 mes 10 días.

Documento a obtener:
Resolución mediante la cual se autoriza o niega la devolución del pago reclamado.

Informes:
Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México:
070 y 800 696 96 96
Atención al Contribuyente:
800 715 43 50
Toluca: 722 226 17 51
afiscal@edomex.gob.mx

Atención al Contribuyente Estado de México
@ContribuyenteEM
sfpya.edomexico.gob.mx

CE: 207/F/142/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Solicitud de devolución de pagos indebidos, en demasía, duplicados o en cumplimiento a sentencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Solicitud de devolución de pagos indebidos, en demasía, duplicados o en cumplimiento a sentencia.

Permite devolver a la o al contribuyente el importe de los pagos en demasía, indebidos o duplicados. El plazo para solicitar la devolución será de 5 años contados a partir de la fecha en que se realizó el pago a la autoridad fiscal.

Aplica para:
- **Aportaciones Estatales para Obras de Impacto Vial.**
- **Cuotas fijas para el Régimen Simplificado de Confianza.**
- **Derechos que se pagan a las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de México.**
- **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta de Gasolina y Diésel.**
- **Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.**
- **Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.**
- **Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.**
- **Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos permitidos con Cruce de Apuestas.**
- **Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Estatal y Derechos de Control Vehicular.**
- **Pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.**
- **Pago por Concepto de Multa por Verificación Vehicular Extemporánea.**

TRÁMITE PRESENCIAL

Para persona física y jurídica colectiva:

1. Identificación oficial vigente de la o del peticionario o de la persona apoderada que solicita el trámite. Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:
a) Credencial para votar.
b) Pasaporte.
c) Cédula profesional con fotografía o autorización provisional para ejercer como pasante.
d) Para personas extranjeras, el documento migratorio vigente (FM2 o FM3 con resello o las formas "No inmigrante" e "Inmigrante").
e) Licencia para conducir expedida por el Gobierno del Estado de México.

2. Escrito de solicitud dirigido a:
- La directora o director general de recaudación, cuando se solicite devolución de cualquier concepto por un monto mayor a $ 50,000.00.
- La delegada o delegado fiscal que corresponda al domicilio de la o del contribuyente, cuando se solicite un monto menor a $50,000.00, únicamente cuando se trate del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Derechos de Control Vehicular e Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

a) Nombre completo del solicitante, CURP, RFC con homoclave, domicilio dentro del territorio del Estado de México, número telefónico a diez dígitos y correo electrónico de la persona que solicita la devolución para recibir notificaciones.
b) Tratándose de la o del representante legal: nombre, RFC con homoclave, CURP, domicilio dentro del territorio del Estado de México, número telefónico a diez dígitos y correo electrónico.
c) Motivo de la solicitud de devolución.
d) Señalar la línea de captura y el monto sujeto a devolución.
e) Indicar medio de devolución (cheque o transferencia), de optar por esta última,: siempre deberán proporcionar un documento emitido por el banco o estado de cuenta bancario menor a tres meses de antigüedad, donde se visualicen la institución bancaria, la cuenta CLABE a 18 dígitos, así como el nombre del beneficiario que en todos los casos deberá ser de la o el contribuyente que realizo el pago, estas deben ser cuentas de débito, no será procedente la transferencia a cuentas de tarjetas de crédito o departamentales.
f) Firma autógrafa de la o del peticionario.

3. Formato Universal de Pago (FUP) sujeto a devolución.
4. Comprobante de pago o estado de cuenta que refleje el pago sujeto a devolución.
5. Documento jurídico que acredite la personalidad, cuando la solicitud de devolución se realice a través de una/un tercero, así como su identificación oficial vigente.

Para institución pública:

1. Identificación oficial vigente de la o del peticionario o de la persona apoderada que solicita el trámite. Los documentos oficiales aprobados para la realización de este trámite son:
2. Escrito de solicitud.
3. Nombramiento de la o del servidor público que legalmente esté autorizado para representar a la unidad administrativa. El cual deberá contener:
a) Nombre completo de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública.
b) Domicilio de la Entidad Pública.
c) Registro Federal de Contribuyentes de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública.
d) Nombre de la persona servidora pública habilitada, quien deberá estar adscrito a la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública, correspondiente.
e) Vigencia de la habilitación, la cual no podrá ser mayor de un año a partir de la fecha de su emisión.
f) Constar en hoja membretada con la firma autógrafa de quien lo emite y sello original.
g) Dirigido a la o al titular de la unidad administrativa ante quien se pretenda realizar el trámite correspondiente.
h) Señalar las facultades que se le otorgan a la persona servidora pública habilitada, para que a nombre y representación de la Dependencia, Organismo Autónomo o Entidad Pública que representa, realice los trámites que se requieran.
4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.
5. Clave Única del Registro de Población (CURP).
6. Formato Universal de Pago (FUP) sujeto a devolución.
7. Comprobante de pago o estado de cuenta del pago sujeto a devolución.

TRÁMITE EN LÍNEA:

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública:

a) Identificación oficial vigente de la o del peticionario.
b) Documento jurídico que acredite la personalidad, cuando la solicitud de devolución se realice a través de una/un tercero, así como su identificación oficial vigente.
c) Formato Universal de Pago sujeto a devolución.
d) Comprobante de pago.
e) En el supuesto de que el pago se haya efectuado a través de banca en línea, el estado de cuenta bancario en el que se advierta dicho entero.
f) Cuando la devolución se solicite a través de transferencia: siempre deberán proporcionar un documento emitido por el banco o estado de cuenta bancario menor a tres meses de antigüedad, donde se visualicen la institución bancaria, la cuenta CLABE a 18 dígitos, así como el nombre del beneficiario que en todos los casos deberá ser de la o el contribuyente que realizo el pago, estas deben ser cuentas de débito, no será procedente la transferencia a cuentas de tarjetas de crédito o departamentales.

NOTAS:
- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los Criterios de Aceptación correspondientes.
- El trámite siempre deberá realizarlo la persona que realizo el pago.

Además de lo señalado en los requisitos, de acuerdo con el concepto solicitado se deberá adjuntar lo siguiente:
1. Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal:
a) Señalar el número de folio(s), periodo(s) de pago y línea(s) de captura de la(s) declaración(es) relacionada(s) con la solicitud de devolución.
b) En el caso de cantidades a favor que deriven del dictamen a que se refiere el artículo 47 fracción XIV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, adicionalmente deberá indicar los números de folio de la(s) declaración(es) complementaria(s) en la(s) que se reflejen las cantidades a favor, así como hacer llegar el dictamen respectivo.
2. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, derechos de control vehicular o Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados:
a) Presentar o digitalizar el documento jurídico que acredite la propiedad del vehículo.
3. Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales:
a) Señalar el número de folio(s), periodo(s) de pago y línea(s) de captura de la(s) declaración(es) relacionada(s) con la solicitud de devolución.
4. Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas o Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje:
a) Presentar o digitalizar las declaraciones del período por el que se solicita la devolución.